2021CS040895

ESTUDIOS PREVIOS

04/08/2021

Nº:	1058	AÑO:	2021	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL - SECRETARIA DE SALUD	
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO, PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 25.000.000,00 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE $ 20.000.000,00 (Secretaría General) - $ 5.000.000,00 (Secretaría de Salud Departamental)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	*** (SECRETARÍA GENERAL): 210 *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): 213-04
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA GENERAL): EP:2.1.2.02.02.009.01/FT:110601/PR:$ 20.000.000,00 *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): EP:2-1-2-02-02-009-01/FT:1-31005/PR:$ 5.000.000,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	*** (SECRETARÍA GENERAL): MANTENIMIENTO Y REPARACIONES *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)	

ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	

FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, o fracción de mes, según corresponda, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios suministrados durante el período, por el costo unitario descrito en la propuesta económica, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado. Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o Cuenta de Cobro; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y el Secretario General. El último pago se realizará con la suscripción del acta de liquidación contractual. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del DEPARTAMENTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme. Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema

	de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de Los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. También se le impone a las autoridades propender por la protección de todas las personas residentes en la República de Colombia en su vida, honra y bienes. Que conforme al texto del Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobierno departamental dirigir la acción administrativa del departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 en su artículo 74 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

El Decreto Departamental No. 1338 de 2008, “por el cual se define la estructura orgánica de la Administración pública Departamental y se dictan otras disposiciones”, establece que la misión de la Secretaria General del Departamento del Huila, es adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales, para proveer de recurso humano altamente productivo, modelos organizacionales, recursos materiales, físicos y tecnológicos para el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional de la Administración Central Departamental.

A su vez, la Secretaria General establece como objetivo específico, prestar el apoyo logístico necesario a la Administración Central Departamental en cuanto a vigilancia, dotación, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles, generando eficiencia, eficacia y seguridad en la prestación de los servicios. En ese sentido, dentro de las funciones de la Secretaria, está programar y ejecutar los procesos de adquisición de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles

para soportar las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental, y administrar los recursos físicos y servicios generales de la misma.

La Secretaría General requiere fortalecer las gestiones que se ejecutan en su espacio físico, promoviendo condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades adelantadas por funcionarios y demás personal que haga uso de sus instalaciones.

Las instalaciones físicas de la Gobernación del Huila son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades en desarrollo de los objetivos institucionales y las condiciones actuales de las instalaciones han sufrido deterioro por el paso del tiempo.

En virtud de lo anterior, se debe promover que los espacios físicos mencionados sean coherentes con las necesidades permanentes de la administración, el mantenimiento y mejora de los espacios donde se desarrollan actividades internas de la Gobernación, optimizando de igual forma las áreas donde laboran los funcionarios de la Administración y de sus sedes (Edificio Sede Administrativa Central, Secretaría de Cultura, Secretaria de Salud, Conservatorio de Música, Reciento Ferial y otras dependencias propias del Departamento), la seguridad de funcionarios y visitantes.

Por lo anterior y para que la entidad pueda cumplir con su deber de conservar los espacios que hacen parte de la infraestructura de la Administración Departamental y así garantizar en el presente caso el funcionamiento de las mismas, es conveniente adquirir materiales de ferretería y elementos de trabajo propios de la citada labor.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad se requiere contratar el "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO, PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA",** conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de **mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015**

Por consiguiente, se ha optado por celebrar un contrato con una entidad de naturaleza pública o privada, cuyo objeto señalado en la ley o en sus reglamentos este directamente relacionado con las obligaciones que se deriven del mismo, que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, en el suministro de materiales de ferretería.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO, PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Conforme a los manuales y normatividad expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el objeto a contratar se

2021CS040895

encuentra identificado así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería en General

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la **"Mínima cuantía**", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,** según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

De igual forma la Circular del 12 de Enero de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, la cual se aplica desde $1 hasta $ $59.054.190

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento.
5. Presentar informes parciales y uno final de ejecución al supervisor.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al Departamento.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
11. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga para con el Departamento a entregar en calidad de suministro los materiales de ferretería y elementos de trabajo relacionados en archivo denominado **ITEM A CONTRATAR FERRETERIA – 2021,** el cual hace parte integral de este proceso.
2. Los insumos deberán ser entregados en el almacén del Departamento, de acuerdo a la solicitud específica, debidamente autorizadas por el supervisor del contrato.
3. Todos los productos se presentarán debidamente contramarcados por la casa fabricante, con fechas vigentes ylogo
4. Remplazar a su costa los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad en un término no mayor a tresdías hábiles. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Departamento, éste podrá proceder aplicar las sanciones señaladas en el contrato.
5. Regirse por los precios y especificaciones presentados en la propuesta, que hace parte integral del contrato.
6. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con especificaciones técnicas requeridas por el Departamento.
7. Los elementos a suministrar por parte del contratista no deber ser regrabados, ni remano facturados.
8. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Atender los requerimientos de la Supervisión.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato. Designar un Supervisor para la ejecucióndel mismo.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
3. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
4. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimientodel objeto del contrato.
5. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones

exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso se ejecutará como monto agotable de acuerdo a las cantidades solicitadas y recibidas y los valores unitarios ofertados. Por lo cual, para efectos únicamente de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los Ítems solicitados (Valor total del Ítem incluido IVA y todos los demás costos necesarios para su cumplimiento).

PRESUPUESTO OFICINAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Municipal legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario del ítem y total, conforme a la Propuesta Económica, la cual será tenido en cuenta únicamente para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos. Los criterios de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un Contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. Capacidad Jurídica:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 Carta de presentación: La propuesta deberá estar acompañada del **Anexo No 1 - Formato de Presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.**

6.1.2 Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.3 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal

6.1.5 Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO No 2 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 6. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el **Anexo No 3** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2021CS040895

Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.7 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9 Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.12 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **Anexo No 5 – Compromiso Anticorrupción** suscrito por el oferente.

6.1.13 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2 Factor técnico:

6.2.1 Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al aquí señalado y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

2021CS040895

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizara a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2021.

NOTA 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO No 7 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje

de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **DEPARTAMENTO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionalesa las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia del Departamento.
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos,el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requeridaen el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se

considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contratoy su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es “el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio”[1], es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

6.2.2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SUMINISTRO DE BIENES:

El proponente deberá certificar a través del **ANEXO No 8 – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES**, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a suministrar en la ciudad de Neiva, los cuales pueden ser pedidos de forma periódica o diaria, de acuerdo conlas necesidades del contratista.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Factor	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA,** publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la **OFERTA ECONÓMICA** se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

2021CS040895

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la **OFERTA ECONÓMICA** el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. **So pena de rechazo**

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

Nota 6: El oferente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso se ejecutará como monto agotable de acuerdo a las cantidades solicitadas y recibidas y los valores unitarios ofertados. **Por lo cual, para efectos únicamente de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los Ítems (Valor total del Ítem incluido IVA).**

NOTA 7: El contrato se adjudicara por el 100% del presupuesto oficial, equivalente a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) MCTE**

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría General realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizó como mecanismo la solicitud de cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, obligaciones del contratista, condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó un análisis de precios del mercado con las compañías y /o empresas cotizantes (Punto de la Construcción, Cementos del Huila y Ferresurtimos) las cuales ofrecen el suministro de servicios

2021CS040895

requeridos y se encuentran acordes con él mercado local y con las actividades y obligaciones que deben ejecutarse en el desarrollo del Contrato.

El valor del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000**), correspondiente al presupuesto total asignado

El valor total para la evaluación de las propuestas, derivado del valor de cada uno de los ítems analizados de las cotizaciones, corresponde a **$ 3.545.046**

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

PRESUPUESTO - SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FERRETERIA - 2021

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1 X 1/2 PULGADA	UNIDAD	1	1.500	1.500
2	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS DE 1/2 X 1/2 - 50CMS (EXTRALARGO)	UNIDAD	1	4.300	4.300
3	ADAPTADOR PRESIÓN HEMBRA PVC 1"	UNIDAD	1	2.000	2.000
4	ADAPTADOR PRESIÓN HEMBRA PVC 1/2"	UNIDAD	1	500	500
5	ADAPTADOR PRESIÓN MACHO PVC 1¨	UNIDAD	1	1.900	1.900
6	ADAPTADOR PRESIÓN MACHO PVC 1/2¨	UNIDAD	1	500	500
7	ADAPTADOR PRESIÓN MACHO PVC 2 ¨	UNIDAD	1	5.500	5.500
8	AEROSOL PINTURA SPRAY NEGRO BRILLANTE* 300 ML	UNIDAD	1	12.000	12.000
9	AEROSOL PINTURA SPRAY ALUMINIO * 300 ML	UNIDAD	1	12.600	12.600
10	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18	KL	1	12.350	12.350
11	CHIPA DE ALAMBRE GALVANIZADO NO. 10	KL	1	9.000	9.000
12	CHIPA DE ALAMBRE GALVANIZADO NO. 8	KL	1	9.000	9.000
13	ANTICORROSIVO (AZUL, BLANCO Y VERDE)	GAL	1	42.500	42.500
14	ANTICORROSIVO (GRIS, ROJO, NEGRO, AMARILLO)	GAL	1	42.500	42.500
15	ARANDELA METÁLICA PLANA DE 1¨	UNIDAD	1	1.100	1.100
16	ASIENTO SANITARIO ALONGADO CAIDA LENTA BLANCO	UNIDAD	1	90.000	90.000

2021CS040895

17	BISAGRA 2” COBRE	UNIDAD	1	2.500	2.500
18	BISAGRA 3X3 COBRE	UNIDAD	1	6.500	6.500
19	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA DE 80 KG	UNIDAD	1	121.000	121.000
20	BRAZOS HIDRÁULICO CIERRA PUERTA DE 45 KG	UNIDAD	1	121.900	121.900
21	BROCHA 5¨	UNIDAD	1	11.300	11.300
22	BUJE PVC 2X1" PRESIÓN	UNIDAD	1	4.500	4.500
23	BUJE PVC 3X2" SANITARIO	UNIDAD	1	5.100	5.100
24	CEMENTO BLANCO X BULTO 40 KG - ARGOS	UNIDAD	1	60.000	60.000
25	CEMENTO GRIS X BULTO 50 KG -CEMEX	UNIDAD	1	27.200	27.200
26	CHAPA DERECHA/CERROJO DE 3 GOLPES ACCIONANDO POR LLAVE DOS LADOS DERECHA	UNIDAD	1	43.200	43.200
27	CHAPA IZQUIERDA/CERROJO DE 3 GOLPES ACCIONANDO POR LLAVE DOS LADOS IZQUIERDA	UNIDAD	1	43.200	43.200
28	CERROJO DE SEGURIDAD 170 1/4 CERRADURA DE SOBREPONER CON DOBLE PESTILLO VERTICAL CILINDRO DE 5 PINES	UNIDAD	1	73.450	73.450
29	CHAZO MARIPOSA 5/16 SOLO	UNIDAD	1	500	500
30	CHAZO METALICO 3/8 A RGOLLA (CHAZO CÁNCAMO EXPANSIVO CERRADO)	UNIDAD	1	3.000	3.000
31	CHAZO METALICO ARGOLLA 1/2 * 2 1/2"	UNIDAD	1	5.500	5.500
32	CHAZOS METALICO 3/8 X2	UNIDAD	1	700	700
33	CHAZOS PLASTICOS 3/8 CON TORNILLO	UNIDAD	1	300	300
34	CINTA ADHESIVA * 100 MTS TRANSPARENTE	UNIDAD	1	5.600	5.600
35	CINTA AISLANTE NEGRA CON OPTIMA PROTECCIÓN ENTRE LOS -18°C Y LOS 105°C DE 10 METROS	UNIDAD	1	5.200	5.200
36	ROLLO DE CINTA ASFALTICA 15CM ANCHO X 10 MTS CON FOIL DE ALUMINIO (CINTA MULTISEAL)	UNIDAD	1	105.000	105.000
37	CINTA DRYWALL, MALLA ROLLO X 90 MTS	UNIDAD	1	4.200	4.200
38	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4 " POR 15 MTS	UNIDAD	1	3.800	3.800
39	CINTAS DE ROLLO DE ENMASCARAR DE 1" X 40 MTS	UNIDAD	1	800	800

2021CS040895

40	CODO DE 1/2 PVC PRESIÓN	UNIDAD	1	700	700
41	CODO DE 1¨PVC PRESION	UNIDAD	1	2.200	2.200
42	CODO GALVANIZADOS 1"	UNIDAD	1	8.500	8.500
43	CODO PVC SANITARIO 4"	UNIDAD	1	12.600	12.600
44	DESTAQUEADOR LIQUIDO - 480 CC	UNIDAD	1	25.000	25.000
45	ESTUCO PLÁSTICO PARA INTERIORES	GL	1	30.400	30.400
46	FRASCOS DE LUBRICANTE EN SPRAY CRC 5-56	UNIDAD	1	25.100	25.100
47	GRANITO BLANCO # 1 BULTO 40KG	UNIDAD	1	16.700	16.700
48	GRANITO NEGRO # 2 BULTO 40KG	UNIDAD	1	25.000	25.000
49	GRIFERÍA LAVAMANOS INDIVIDUAL CROMADA	UNIDAD	1	57.300	57.300
50	GUANTES DE CARNAZA Y TELA CUERO TIPO INGENIERO (REFORZADO)	UNIDAD	1	9.500	9.500
51	LACA TRANSPARENTE COLOR MADERA ¼ (BARNIZ)	UNIDAD	1	16.400	16.400
52	LAMINAS DE SUPERBOARD 10MM DE 2.44 * 1.22MT	M2	1	45.600	45.600
53	LAMINAS DE SUPERBOARD 6MM DE 2.44 * 1.22MT	M2	1	55.000	55.000
54	LIJA # 120	UNIDAD	1	1.200	1.200
55	LIMPIADOR PARA TUBO 1/32 PVC	UNIDAD	1	5.600	5.600
56	LLAVE DE PASO 2¨METALICO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	108.900	108.900
57	LLAVE DE REGISTRO 2 " PLASTICA PCP LISA	UNIDAD	1	30.600	30.600
58	LLAVE DE REGISTRO DE 1" LLAVE DE PASO LISA PVC, PCP	UNIDAD	1	13.200	13.200
59	LLAVE TERMINAL DE 1/2 BRONCE / CROMADO	UNIDAD	1	19.500	19.500
60	MASILLA X 20 KILOS EN PRESENTACIÓN DE CAJA DE CARTON - MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE	UNIDAD	1	35.000	35.000
61	PARAL BASE 6 X 2.44 MTS	UNIDAD	1	9.700	9.700
62	PASADOR 3/8 X 3¨ PARA PUERTA	UNIDAD	1	7.200	7.200

63	PORTACANDADO CROMADO REDONDO 3PG	UNIDAD	1	6.500	6.500
64	PEGANTE PVC 1/4	UNIDAD	1	81.000	81.000
65	PINTURA EXTERIORES X 5 GALONES	UNIDAD	1	199.400	199.400
66	PINTURA DE ESMALTE PARA EXTERIOR 1 GL CON ANTICORROSIVO	UNIDAD	1	45.900	45.900
67	PINTURA DE ESMALTE PARA EXTERIOR 1 GL SIN ANTICORROSIVO	UNIDAD	1	50.100	50.100
68	PINTURA VINILICO TIPO 2 X 5 GALONES (CANECA)	UNIDAD	1	146.000	146.000
69	PINTURA VINILO TIPO 1 X 5 GALONES	UNIDAD	1	179.500	179.500
70	PORCELANATO 60 X 60 DOBLE CARGA X M2 NEGRO ESMALTADO	UNIDAS * M2	1	65.100	65.100
71	PORCELANATO 60 X 60 DOBLE CARGA X M2 SÚPER BLANCO	UNIDAS * M2	1	65.200	65.200
72	RACOR PARA MANQUERA 1/2 PLASTICO	UNIDAD	1	1.000	1.000
73	REDUCCIÓN BUSIHG GALVANIZADO DE 3/8 X 1/4	UNIDAD	1	2.600	2.600
74	REDUCCION PVC 1" A 1/2"	UNIDAD	1	1.200	1.200
75	REJILLAS PLANA 3X2 DE 3" ANTI CUCARACHA ALUMINIO	UNIDAD	1	3.200	3.200
76	REJILLAS PLANA 4" ANTI CUCARACHA ALUMINIO	UNIDAD	1	4.800	4.800
77	REMACHES CON ARANDELA 3/16 * 1/2 DE LARGO X CAJA DE 200 UNIDADES	UNIDAD	1	14.300	14.300
78	REMACHES PEQUEÑOS 1/8 X1/2 X 500 UND	UNIDAD	1	5.200	5.200
79	RODILLO DE FELPA 4¨ EPÓXICO PARA INCRUSTAR	UNIDAD	1	4.500	4.500
80	RODILLOS DE FELPA 9" EPÓXICO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	1.200	1.200
81	SANITARIO TAO DUAL ONE PIECE BLANCO	UNIDAD	1	390.000	390.000
82	SEMICODO PVC PRESION 2´	UNIDAD	1	8.500	8.500
83	REJILLA SIFÓN DE 4 A 3" METÁLICO	UNIDAD	1	10.100	10.100
84	SIFÓN SANITARIO DE 4" SOLO	UNIDAD	1	11.600	11.600
85	SEMICODO DE 4" SANITARIO	UNIDAD	1	7.800	7.800
86	SIFON LAVAMANOS COMPLETO	UNIDAD	1	7.300	7.300

2021CS040895

87	SILICONA EN TUBO 300 ML / UNIVERSAL	UNIDAD	1	13.200	13.200
88	TAPON DE ROSCA 1/2 PVC	UNIDAD	1	500	500
89	TAPONES DE 1¨ PVC	UNIDAD	1	1.850	1.850
90	TAPONES LISO DE 1/2	UNIDAD	1	500	500
91	TEE PRESIÓN PVC 1"	UNIDAD	1	2.500	2.500
92	TEE PRESIÓN PVC 1/2	UNIDAD	1	800	800
93	TEE PRESIÓN PVC 2"	UNIDAD	1	11.500	11.500
94	TEE REDUCIDA 6X4 SANITARIA	UNIDAD	1	66.200	66.200
95	THINER X 1 GALON	UNIDAD	1	23.200	23.200
96	TORNILLOS 6X1 PARA DRYWALL CAJA * 100 UNIDADES	UNIDAD	1	6.000	6.000
97	TORNILLOS 7X7 PARA ESTRUCTURA * 100 UNIDADES	UNIDAD	1	5.200	5.200
98	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6 X 3/4, PARA MADERA	UNIDAD	1	46	46
99	TUBO 2" * 6M PRESIÓN PVC SANITARIO, SEMIPESADO	UNIDAD	1	35.600	35.600
100	TUBO 4" X 6M SANITARIO PVC, SEMIPESADO	UNIDAD	1	81.000	81.000
101	TUBO DE 1/2 PVC X 6 M	UNIDAD	1	15.000	15.000
102	TUBO DE 1¨ X 6 M	UNIDAD	1	25.200	25.200
103	TUBO EN PVC 6" X 6M SANITARIA SEMI PESADO	UNIDAD	1	146.000	146.000
104	TUBO PVC PRESION 2¨X 6¨MTS	UNIDAD	1	62.500	62.500
105	TUBO PVC SANITARIO 4" X 1 METRO	UNIDAD	1	14.600	14.600
106	TUBO PVC SANITARIO 4"X 6 MTS	UNIDAD	1	81.000	81.000
107	TUERCA DE SEGURIDAD 3/8	UNIDAD	1	450	450
108	ARANDERA DE TUERCA PARA 3/8"	UNIDAD	1	400	400
109	TUERCAS CIEGA 3/8	UNIDAD	1	1.200	1.200
110	UNION DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD	1	500	500

111	UNIÓN DE 3" PVC PRESION	UNIDAD	1	18.500	18.500
112	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 ¨	UNIDAD	1	1.000	1.000
113	UNIÓN PVC PRESIÓN 2 ¨	UNIDAD	1	3.500	3.500
114	UNIÓN PVC SANITARIA 4"	UNIDAD	1	4.500	4.500
115	UNIÓN UNIVERSAL 1" PVC	UNIDAD	1	8.200	8.200
116	UNIVERSAL PRESIÓN DE 1 ¨PVC, PCP	UNIDAD	1	8.200	8.200
117	VÁLVULA DE BOLA DE 1¨ METALICA	UNIDAD	1	27.600	27.600
118	AERÓGRAFO DE 400 CC Características: Pistola de aire Capacidad: 400 centímetros cúbicos Material: Aluminio Presión de aire: 50 PSI	UNIDAD	1	76.800	76.800
119	CAJA DE REMACHE 4 - 4	UNIDAD	1	18.000	18.000
120	AGUA STOP PLASTICO, GRIVAL	UNIDAD	1	9.200	9.200
TOTAL					**3.545.046**

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **DEPARTAMENTO**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre

2021CS040895

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad Cuando?	Bimestral
No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y	Como se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión

2021CS040895

Revisión	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO

2021CS040895

Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:
"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección ***no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria****. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)"De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de decreto 1082 de 2015, el Departamento realiza el siguiente análisis del sector:*

2021CS040895

El objeto del proceso de contratación es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO, PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con los servicios de elementos de ferretería, se celebrará un contrato de suministro de servicios el cual se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en: los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Departamento del Huila adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender la prestación de servicios encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva.

En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Departamento, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO: La Secretaría General a través del responsable técnico de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual, calidad del servicio y calidad de los bienes.

HISTÓRICO: En Colombia existe un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección, lo que significa que la perspectiva comercial para este tipo de empresas es amplio y se puede encontrar pluralidad de oferentes.

Histórico: El **DEPARTAMENTO** ejecutó contrataciones similares en la vigencia 2017, 2018, 2019 Y 2020así:

2021CS040895

CODIGO	AÑO	OBJETO	CUANTIA
SGMCSM0103-20	2020	UMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS DE TRABAJO, PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**30.000.000**
SGCMCSM0033-19	2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**53.800.000**
SGCMCSM0040-18	2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTO DE TRABAJO, PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	**50.780.700**
SGCMCSM036-17	2017	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**45.500.000**

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente. Las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presenten.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría General.
Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)
Indicar los beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

2021CS040895

Salud.	Educación.	Administración y finanzas	Medio Ambiente y cambio climático.
TICs.	Vivienda.	Infraestructura	Agropecuario y minería.
Recreación y Deporte.	Cultura y turismo	Infraestructura y vivienda rural	Buen Gobierno **xx**
Agroindustria	Asociatividad	Etnias , grupos en equidad	Fortalecimiento institucional
Productividad y Competitividad.	Ciencia, Tecnología e Innovación.	Planeación y Ordenamiento Territorial.	Transparencia y participación ciudadana

Se deja constancia que los bienes, servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante Acta del comité de contratación No. 12 del 29 de enero de 2021, bajo el Código 31162800

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
X Municipios del Departamento del Huila	$
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si _ _ No____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: N/A	
Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones acta No 12 del 29 de enero de 2021 con el UNSPSC 31162800	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: “HUILA CRECE”
EJE ESTRATÉGICO: (Ver Plan de Desarrollo)
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo)
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo)
OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS		**SI**	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)			
RECURSOS ASIGNADOS	**SI**	**NO**	

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo “HUILA CRECE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Agosto 12 de 2021

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

CRISTIAN ANDRÉS CASTAÑEDA RIVERA
Responsable Técnico

JOSÉ ALFONSO NUÑEZ HERNÁNDEZ
Responsable Técnico

Revisó: Diego Fernando Gaviria Claros, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Xiomara Alejandra Quintero Rios, Cesar Alberto Polania Silva, José Alfonso Nuñez Hernández, Liza Adriana Carvajal Franco, Cristian Andrés Castañeda Rivera
Proyectó: Carlos Arturo Olaya Cruz